

DIPUTACIÓN

Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia

2026/10883 *Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2026/7, por suplementos de crédito del presupuesto 2026.*

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20.3, en relación con el artículo 28.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Asamblea General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2026/7, mediante suplementos de crédito, que afecta al presupuesto vigente de la entidad.

Transcurrido el período de exposición pública comprendido entre los días 3 y 21 de agosto de 2026, ambos inclusive, según anuncio publicado en el BOP núm. 145, de 31 de julio de 2026, sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo ha quedado elevado automáticamente a definitivo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

Las modificaciones de créditos en gastos propuestos se concretan en los siguientes importes:

Aplicación	Descripción	Modificaciones
201 13600 2120000	Reparación y mantenimiento de edificios	85.910,00 €
000 13600 2220000	Servicio de telecomunicaciones	111.023,07 €
000 13600 2220300	Comunicaciones informáticas	17.151,75 €
000 13600 2279900	Otros trabajos de empresas y profesionales	100.000,00 €
000 13600 6340000	Elementos de transporte	1.840.000 €
TOTAL		2.154.084,82 €

Los aumentos reseñados se financian mediante bajas de otras aplicaciones:

Aplicación	Descripción	Modificaciones
000 87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	2.154.084,82 €
TOTAL		2.154.084,82 €

RESUMEN

ALTAS ESTADOS DE GASTOS	2.154.084,82
BAJAS ESTADOS DE GASTOS	0,00
DIFERENCIAS	2.154.084,82
ALTAS ESTADO DE INGRESOS	2.154.084,82
BAJA ESTADO DE INGRESOS	0,00
DIFERENCIAS	2.154.084,82



Contra la aprobación definitiva de dicha modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos, que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

València, 24 de agosto de 2026.—El presidente delegado, Avelino Mascarell Peiró.

